

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Introducción:

Actividades principales de la entidad.

Las principales actividades del Ente son: Administración Pública Municipal.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El presupuesto de egresos del municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo, es un elemento que, junto al marco jurídico y reglamentario que norma el ejercicio de gobierno y la función pública y el Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021, constituyen el marco de actuación de los servidores públicos municipales en la jurisdicción municipal de Contepec, Estado de Michoacán de Ocampo. Es, por tanto, el instrumento que garantiza la consecución de los objetivos y metas considerados en los planes y programas institucionales, de inversión y especiales, formulados para avanzar en el desarrollo integral del municipio.

Es el segundo presupuesto anual que elabora el Ayuntamiento electo para el trienio de gobierno 2018 – 2021. Su formulación se integró considerando la normativa que rige este acto administrativo en el ámbito municipal. Su formulación consideró la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que establecen: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;

definiendo los indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los objetivos de los programas institucionales, de inversión y especiales, que permitan su evaluación durante su desarrollo; así como medir los resultados logrados al término de su ejecución.

El presupuesto de egresos municipal que aprobó el Ayuntamiento de Contepec, Michoacán, para costear, durante el año 2020, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas institucionales, de inversión y especiales del municipio, asciende a **126 millones 367 mil 097 pesos**. De esta cantidad, se ejercerán 124 millones 279 mil 922 pesos con 94 centavos por los integrantes del Ayuntamiento y sus Dependencias; la cantidad restante, que representan 2 millones 087 mil 174 pesos con 06 centavos, se aprobó al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS). La integración del presente presupuesto se realizó tomando como base el monto total estimado en la ley de ingresos que aprobó el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2020 y observando lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del CONAC.

El Presupuesto total de egresos 2020 se destinará a financiar obras, servicios y acciones prioritarias para el municipio. En cuanto a la administración de obras y servicios relacionados con la misma, se destinará el 56.73% a la pavimentación de calles, que en términos absolutos representa un monto de \$26,601,795; el 23.05% (\$10,808,473.33) a la construcción de infraestructura para ampliar el servicio de agua potable; 10.86% (\$5,093,158) para incrementar la infraestructura educativa; 3.06% (\$1,434,834) a obras de drenaje sanitario; el 2.13% (\$1,000,000) para la electrificación de poblados y colonias populares; 0.90% (\$423,000) para construcción de infraestructura deportiva; y el 0.82% (\$384,500.47) para financiar obras de urbanización.

Para atención de servicios públicos se aprobó un presupuesto equivalente al 5.97%, que en términos absolutos representa la cantidad de 7 millones 538 mil 255 pesos con 77 centavos. De este importe, 6 millones 230 mil pesos (82.65%) serán destinados al servicio de alumbrado público; 1 millón 076 mil 536 pesos con 87 centavos (14.28%), para operar el sistema de gestión de residuos sólidos; 150 mil 888 pesos con 46 centavos (2.0%) para la operación y mantenimiento del rastro municipal; y 80 mil 830 pesos con 44 centavos (1.07%) para el mantenimiento del panteón municipal.

Los recursos aprobados a las dependencias municipales para el desempeño de sus funciones y programas operativos administrativos y de inversión, son por el orden de los 69 millones 846 mil 332 pesos con 17 centavos, que en términos relativos, representan el 56.2% del presupuesto total aprobado. Esta cantidad de recursos económicos quedó distribuida de la siguiente forma: 12 millones 145 mil 248 pesos con 68 centavos (17.39%) serán aplicados por funcionarios de la oficina de la Presidencia Municipal, destinando la mayor parte a la autorización de ayudas a la población que las solicita; 11 millones 200 mil 278 pesos con 68 centavos (16.04%) serán ejercidos por personal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en la administración de las obras públicas, servicios relacionados con las mismas y la conducción del desarrollo urbano; 8 millones 752 mil 493 pesos con 76 centavos (12.53%) serán destinados, por parte de la Dirección de Seguridad Pública, a la compra de vehículos, equipo, uniformes y municiones que, sin duda, fortalecerán el servicio; 8 millones 752 mil 493 pesos con 76 centavos los destinará la Dirección de Programas Sociales en apoyos para la operación de programas

sociales federales y estatales de incidencia municipal; 5 millones 826 mil 970 pesos con 92 centavos (8.34%) los aplicará la Oficialía Mayor en la administración de los recursos humanos, materiales, servicios generales y prestación de servicios públicos; 5 millones 512 mil 849 pesos con 54 centavos (7.89%) servirán para el desarrollo de actividades relacionadas con la salud, educación, cultura, turismo, planeación del desarrollo y la ecología, principalmente, que tienen encomendadas las regidoras y regidores municipales; el 7.51%, que representa un importe de 5 millones 245 mil 031 pesos con 56 centavos los ejercerá la Sindicatura en el registro y control del patrimonio, así como en la atención de los asuntos jurídicos que competen al municipio; 4 millones 432 mil 389 pesos con 92 centavos (6.35%) serán utilizados por servidores públicos adscritos a la Tesorería, para administrar los recursos económicos municipales que ingresarán a la hacienda municipal y para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tiene como meta el ejercicio de 3 millones 005 mil 647 pesos con 42 centavos en actividades para proveer y mejorar la alimentación; atención del adulto mayor y grupos de personas con capacidades diferentes; gestión de becas para discapacitados, y el apoyo jurídico y psicológico a familias y habitantes del municipio, entre las principales; 1 millón 786 mil 986 pesos con 63 centavos (2.56%) se aplicarán en acciones destinadas a fortalecer la agricultura, ganadería y acuacultura, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural; 1 millón 440 mil 890 pesos con 76 centavos (2.06%) deberá aplicarlos personal del área de la Secretaría del Ayuntamiento en actividades que garanticen el buen funcionamiento del ayuntamiento, así como de política interna, orden social, cívicas y de certificación documental; por último, el área de Contraloría deberá ejercer recursos que ascienden a 867 mil 542 pesos con 89 centavos en actividades que fortalezcan el control, desarrollo administrativo y la evaluación del desempeño, principalmente.

Por su importancia, es necesario mencionar, que los recursos que se espera recibir por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) ascienden, este año, a 38 millones 606 mil 534 pesos; de los cuales, el 97%, equivalente a 37 millones 456 mil 959 pesos con 80 centavos, se destinarán a la construcción de obras que permitan disminuir los índices de pobreza y el rezago social en el rubro de servicios básicos para la población que se ubica en localidades y colonias de muy alta y alta marginación y en zonas de atención prioritaria. El 3% (\$1,149,574.20) se destinará para sufragar gastos indirectos que se generan en el seguimiento y supervisión de la obra pública.

También se considera aplicar 1 millón de pesos en la construcción de una obra de electrificación, que se espera convenir con la federación.

Con recursos provenientes del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), que se estimaron por un monto de 7 millones 288 mil 801 pesos, se considera realizar la ejecución de dos obras para la construcción de vialidades urbanas.

Una política de gobierno será sanear las finanzas públicas municipales, por lo cual, se aprobaron recursos por la cantidad de 2 millones de pesos para efectuar el pago de adeudos de ejercicios anteriores,

Otro concepto de gasto importante, que el Ayuntamiento de Contepec ha aprobado para este ejercicio fiscal, lo constituye el pago de compromisos dictados por otras autoridades para la atención de laudos laborales, que asciende a la cantidad de 4 millones de pesos.

El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio (OOAPAS), considera ejercer recursos por un total de 2 millones 087 mil 174 pesos, que se destinarán a la ejecución de acciones de ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las redes de agua y de alcantarillado, mantenimiento de equipo y potabilización del agua, así como el pago de gastos relativos a la operación del organismo. Los recursos que considera captar y ejercer el OOAPAS en el presente ejercicio, tienen su origen en el cobro de derechos de agua y en la transferencia autorizada por el Ayuntamiento para complementar el gasto de esta entidad, por un importe de 600 mil pesos.

Es importante considerar algunos escenarios que se pueden presentar durante el año del ejercicio, que pudieran afectar el ingreso estimado y, en consecuencia, la programación del gasto y el logro de los objetivos institucionales. Uno de estos escenarios se puede presentar en el nivel de gobierno federal, por los cambios que viene realizando al presupuesto, que se ha visto reflejado en la cancelación de programas y recursos presupuestarios.

Un segundo escenario adverso para el municipio, puede presentarse en el ámbito estatal, debido a la mala situación económica por la que atraviesa el gobierno, que puede también ocasionar una disminución de los recursos que se transfieren a los municipios, por conceptos de las participaciones en ingresos estatales y del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).

Consiente de estos posibles escenarios, los integrantes del Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, han considerado realizar, en su momento, la aplicación de medidas y realizar los ajustes necesarios al presente presupuesto, que permitirán contrarrestar sus efectos en el municipio de Contepec.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

Reseña Histórica

En tiempos prehistóricos, la comarca de Contepec formaba parte de un conjunto de pantanos que se extendía desde el Valle de México hasta la ciénega de Chapala, habitados por fauna hoy extinguida.

En las inmediaciones del barrio de Santa María la Loma, se ha encontrado cerámica contemporánea a la de Chupícuaro, Guanajuato, representativa del desarrollo de las primeras sociedades de agricultores.

Algunos años antes de la conquista española, habitaban el actual municipio de Contepec, indios de habla Pame y Guamare, quienes figuraban como tributarios del cazanci.

Al ocurrir la conquista, el territorio de Contepec quedó comprendido en parte dentro de la encomienda de Taximaroa, en las inmediaciones de Tepetongo; otra fracción se integró a la de Maravatío. A través de las mercedes de tierras, otorgadas por las autoridades coloniales, se constituyeron las haciendas más importantes de la zona.

Con motivo de las epidemias de sarampión, tifo, fiebre tifoidea y otras enfermedades, la primitiva población indígena de la zona de Contepec se extinguió poco antes de concluir el siglo XVI. A principios de la centuria siguiente, mediante la política de congregación, se establecieron en los pueblos de Coroneo, Contepec y el Barrio de Santa María la loma, nativos de origen otomí y mazahuas. Por ese tiempo los frailes franciscanos fundaron un convento, desde el cual atendían hacia 1632 a 80 familias indígenas de ese pueblo y a 12 del barrio de Santa María La Loma.

Durante la guerra de independencia, las fincas rústicas más representativas de la región fueron destruidas. En octubre de 1810, la hacienda de Tepetongo fue materialmente desmantelada por el ejército insurgente que se dirigía a la Ciudad de México. Años más tarde, las tropas al mando de los hermanos López Rayón, confiscaron en repetidas ocasiones los productos de la hacienda de Tepuxtepec.

En la primera mitad del siglo XIX, Contepec perteneció al estado de Guanajuato y estuvo sujeto al municipio de Coroneo. En 1857, al promulgarse la Constitución, hubo modificaciones territoriales y Contepec se incorporó al estado de Michoacán, dentro del partido de Tlalpujahuá.

En la época porfirista, las haciendas del lugar, se caracterizaron por ser de las más importantes productoras de trigo. La hacienda de Tepuxtepec, propiedad de la familia Sánchez Teruel, fue un sólido emporio agrícola, gracias a las obras hechas en los márgenes del río Lerma.

Al estallar la revolución, los habitantes de Contepec, encabezados por Ladislao Rivera, se adhirieron a la causa maderista. Rivera derrotó a mediados de 1915, a las fuerzas comandadas por Benjamín Argumedo, en territorio del Estado de México.

Al instaurarse la Reforma Agraria, Contepec y el barrio de Santa María la Loma, fueron las primeras agrupaciones campesinas que exigieron la restitución o dotación de tierras.

La efervescencia social, producto del movimiento agrarista, dio lugar a un incidente violento, en el que perdió la vida un maestro dirigente de la Liga Anticlerical de Contepec, lo que obligó al Gobierno del Estado, a trasladar la cabecera municipal a Tepuxtepec, en julio de 1935. Tres años más tarde, se devolvió al pueblo de Contepec, la categoría de sede municipal.

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura está basada en el Título Tercero “de la administración Pública Municipal” de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Michoacán de Ocampo, y en los últimos años no ha habido cambios importantes.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción V de la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abastos;
- V. Panteones;

- VI. Rastro;
- VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- VIII. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. Policía preventiva municipal y tránsito;
- X. Los demás que determine el Congreso del Estado, según las condiciones territoriales y socioeconómicas del municipio, así como su capacidad administrativa y financiera; y,
- XI. Las demás que se determinen conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Por su importancia, es necesario mencionar, que los recursos que se espera recibir por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) ascienden, este año, a 38 millones 606 mil 534 pesos; de los cuales, el 97%, equivalente a 37 millones 456 mil 959 pesos con 80 centavos, se destinarán a la construcción de obras que permitan disminuir los índices de pobreza y el rezago social en el rubro de servicios básicos para la población que se ubica en localidades y colonias de muy alta y alta marginación y en zonas de atención prioritaria. El 3% (\$1,149,574.20) se destinará para sufragar gastos indirectos que se generan en el seguimiento y supervisión de la obra pública.

Con recursos provenientes del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), que se estimaron por un monto de 7 millones 288 mil 801 pesos, se considera realizar la ejecución de dos obras para la construcción de vialidades urbanas.

c) Ejercicio fiscal

2020 (Enero a Diciembre)

d) Régimen jurídico

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 de la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Es para efectos fiscales Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS NOMINAS Y ASIMILABLES

- De conformidad al artículo 6 de la Ley de Hacienda para el Estado de Michoacán de Ocampo, por El Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, que se causara y liquida conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo IV de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

f) Estructura organizacional básica.

0101 – PRESIDENCIA
0102 – SECRETARIA
0103 – SINDICATURA
0104 – TESORERIA
0105 - OBRAS PUBLICAS
0106 - OFICIALIA MAYOR
0107 – REGIDORES
0108 – CONTRALORIA
0109 - DIF MUNICIPAL
0110 - PROGRAMAS SOCIALES
0111 - SEGURIDAD PÚBLICA
0112- DESARROLLO RURAL
0113- LIMPIA
0114- ALUMBRADO PUBLICO
0115- RASTRO

0116- PANTEÓN
0117- AGUA POTABLE
0118- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
0119- PAVIMENTACIÓN DE CALLES
0120- URBANIZACIÓN
0121- DRENAJE SANITARIO
0122- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
0123- ELECTRIFICACIÓN
0124- INDIRECTOS

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
 - Se ha observado toda la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable
 - Se ha observado la normatividad conducente, emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo
 - La Ley de Ingresos para el Municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y
 - La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo
 - La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo
 - Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán
 - Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Michoacán
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros;

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada de COG de acuerdo a la Normativa emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial de fecha 06/11/2012.
- Aplicación personalizada del CRI de acuerdo a la Normativa emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial de fecha 06/11/2012.
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto y Sexto Nivel permitido del Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

INGRESOS

Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Precomprometido: Cuando el área responsable de la aplicación del gasto solicita el inicio de un trámite que constituirá un compromiso presupuestal.

Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido.- Cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

Plan de implementación:

Se inicia el plan de implementación a partir de 18 de marzo 2013, mediante el cual se procede al registro de las operaciones contables con el método BASE DEVENGADO a partir del mes de Enero de 2013, para este caso se utilizó el Sistema Contable que tiene el Ente, el cual integra el total de los procesos administrativos del ente.

Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Los derivados del método contemplado en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio y no se tiene reconocimiento inflacionario de los mismos.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante éste ejercicio fiscal 2020, no se pretenden realizar operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

El método utilizado en PEPS

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se tienen otro tipo de reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

j) Depuración y cancelación de saldos:

En este trimestre no se han hecho depuraciones, ni cancelaciones de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se aplicó la depreciación de activos fijos respecto al 1er trimestre del ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al artículo SEPTIMO de las Reglas Específicas del registro y Valoración del Patrimonio.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Se hicieron los cambios de porcentaje de las depreciaciones.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplican estos tipos de gastos

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplican inversiones de este tipo.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Al Costo Histórico

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Se tienen varios embargos y litigios en proceso

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se han realizado este tipo de operaciones

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se les da el mantenimiento y uso más óptimo

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen este tipo de inversiones

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene relación con otro tipo de Organismos

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tienen participación en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tienen participación en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio (OOAPAS), considera ejercer recursos por un total de 2 millones 087 mil 174 pesos, que se destinarán a la ejecución de acciones de ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las redes de agua y de alcantarillado, mantenimiento de equipo y potabilización del agua, así como el pago de gastos relativos a la operación del organismo. Los recursos que considera captar y ejercer el OOAPAS en el presente ejercicio, tienen su origen en el cobro de derechos de agua y en la transferencia autorizada por el Ayuntamiento para complementar el gasto de esta entidad, por un importe de 600 mil pesos.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Tratado en el punto anterior.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presente en las notas de Desglose ERA-01 y ERA-02

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

La proyección para los siguientes 5 años se estima sostenida en un 5% Anual permitida por la Ley de Ingresos Anual.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. No tenemos deuda.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Este ente no cuenta con calificaciones Crediticias.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Implementación del registro y control de operaciones en base Devengado

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

En este caso, toda la información se encuentra procesada por Segmentos Departamentales del Ente, en todo caso ya se encuentra plasmada en el informe de Presupuesto por Unidad Administrativa.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 no se afectó a resultado de ejercicios anteriores a 2020.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

C. RUBÉN RODRIGUEZ JIMÉNEZ			C. MA. ELSA RETANA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL			SÍNDICO MUNICIPAL
C. ISMAEL BERNAL HERNÁNDEZ			L.A.C. ISRAEL LUNA GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL			CONTRALOR MUNICIPAL
"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."			